



El conocimiento
es de todos

Colciencias

Página 1 de 4 de la Resolución No. _____ "Por la cual se crea y conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección General para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS"

RESOLUCION No. **0101** DE 2019
31 ENE. 2019

"Por la cual se crea y conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección General para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA,
TECNOLOGIA E INNOVACION –COLCIENCIAS -**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente las conferidas por las Leyes 489 de 1998, 1286 de 2009 y los Decretos 2489 de 2006, 1905 de 2009 y 849 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia consagra en su artículo 209, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que a su vez, la Ley 489 de 1998 por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, determina en su artículo 115 frente a la noción de planta global y creación de grupos internos de trabajo que: "(...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento."

Que el Decreto 2489 de 2006, por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del Orden Nacional, señala en su artículo 8° con relación a los grupos internos de trabajo que "Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependerán jerárquicamente."

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1286 de 2009, el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación-COLCIENCIAS es el ente rector del sector y del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación- en adelante el SNCTI encargado de formular, orientar, dirigir, coordinar, ejecutar e implementar la política del Estado en la materia, en concordancia con los planes y programas de desarrollo.





El conocimiento
es de todos

Colciencias

0101

Página 2 de 4 de la Resolución No. _____ "Por la cual se crea y conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección General para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS"

Que el artículo 3° del Decreto 1905 de 2009, autoriza al Director de Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias- para que mediante resolución, distribuya los empleos de la planta global y ubique al personal teniendo en cuenta la estructura, funciones, procesos, planes, programas, proyectos y necesidades del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias-.

Que el numeral 21 del artículo 5° del Decreto 849 de 2016 que modifica la estructura del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación – Colciencias-, establece que el Director General puede crear, organizar y conformar comités, comisiones y grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados para el adecuado funcionamiento del Departamento.

Que el artículo 9° del Decreto 849 de 2016, establece dentro de las funciones del Despacho del Subdirector General, entre otras, la de asesorar a la Dirección General en el proceso de formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación - CTel, a cargo del Departamento.

Que el Decreto 330 de 2018 por el cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, Empresas Sociales del Estado del orden nacional, establece en el artículo 15 con relación al reconocimiento por coordinación que *"Los empleados de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, corporaciones autónomas regionales y de desarrollo sostenible, las empresas sociales del estado y las unidades administrativas especiales que tengan planta global y que tengan a su cargo la coordinación o supervisión de grupos internos de trabajo, creados mediante resolución del jefe del organismo respectivo, percibirán mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que estén desempeñando, durante el tiempo en que ejerzan tales funciones. dicho valor no constituye factor salarial para ningún efecto legal (...) Este reconocimiento se efectuará siempre y cuando el empleado no pertenezca a los niveles Directivo o Asesor."*

Que las normas anteriores fueron diseñadas para garantizarle a la administración pública mayor capacidad de manejo de su planta de personal, con el objeto de atender las cambiantes necesidades del servicio y de cumplir de manera más eficiente con las funciones que le corresponden.

Que de conformidad con lo expuesto en la parte motiva,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. CREACIÓN. - Crear el Grupo Interno de Trabajo para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS, a través del cual se coordine y





ejecute el diseño y evaluación de políticas, instrumentos y mecanismos de CTel, con la participación de las áreas técnicas y demás actores del SNCTI, cuando a ello haya lugar.

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMACIÓN. Sin perjuicio de las funciones o actividades que tienen a su cargo, el Grupo Interno de Trabajo para el Diseño y Evaluación de las Políticas de Ciencia Tecnología e Innovación estará integrado por:

- Dos (2) Asesores, Código 1020 Grado 14.
- Un (1) Asesor, Código 1020 Grado 06.
- Un (1) Secretario Ejecutivo, Código 4210 Grado 20.

Los integrantes del Grupo Interno de Trabajo podrán ser reasignados por el Subdirector (a) General de la Entidad, dependiendo de las necesidades del servicio.

ARTICULO TERCERO. FUNCIONES. - El Grupo Interno de Trabajo tendrá las siguientes funciones de acuerdo con el rol de los integrantes:

1. Coordinar el diseño, ejecución, y evaluación de las políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación, garantizando que sean resultado de un proceso de análisis, establecimiento de prioridades, planeación y concertación, en articulación con otras políticas nacionales.
2. Elaborar documentos de análisis y reflexión sobre temas de políticas, programas, proyectos, planes y estrategias de Ciencia, Tecnología e Innovación.
3. Promover alianzas con actores del SNCTI y con entidades partners a nivel internacional que permitan diálogos de política en materia de CTel.
4. Preparar la participación del Subdirector(a) en las sesiones ordinarias del CSTP-OCDE, así como en otros espacios nacionales e internacionales.
5. Contribuir en la realización de estudios de evaluación de resultados, impacto y gestión de actividades de CTel y/o elaborar términos de referencia para su contratación.
6. Promover foros, conversatorios y otros espacios de discusión y debate sobre políticas de CTel y temas coyunturales para el país en materia de CTel.
7. Apoyar la difusión en medios virtuales y físicos, resultados del análisis de política en CTel y de documentos de política y prospectiva generados en entidades nacionales e internacionales.
8. Coordinar y elaborar herramientas e instrumentos requeridos para la implementación y evaluación de las políticas del Departamento.
9. Realizar la actualización de los procedimientos y formatos del SGC relacionados con los procedimientos de Diseño y Formulación de Políticas de CTel, de Evaluación de Políticas y de Diseño de Instrumentos de CTel.
10. Las demás funciones que le sean asignadas por el Subdirector(a) General de la Entidad.

ARTICULO CUARTO. COORDINACIÓN. - La coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS, estará a



El conocimiento
es de todos

Colciencias

0101

Página 4 de 4 de la Resolución No. 0101 "Por la cual se crea y conforma un Grupo Interno de Trabajo en la Subdirección General para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS"

cargo de uno de los Asesores Código 1020 Grado 14 de acuerdo con la designación que realice la Subdirección General.

ARTICULO QUINTO. DURACIÓN. - La duración del Grupo Interno de Trabajo para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS, permanecerá vigente en el tiempo mientras subsistan los requisitos mínimos para su conformación y la causa que los originó, o hasta cuando la Dirección General lo considere necesario.

ARTICULO SEXTO. No habrá lugar a reconocimiento y pago adicional de prima de coordinación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 330 de 2018, teniendo en cuenta que la coordinación del Grupo Interno de Trabajo para el Diseño y Evaluación de Políticas de Ciencia, Tecnología e Innovación en COLCIENCIAS será ejercida por un servidor público perteneciente al nivel asesor.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 ENE. 2019

DIEGO FERNANDO HERNÁNDEZ LOSADA
Director General

Elaboró: Jorge Parra – Subdirección

Revisó: Galo Tovar - Subdirección

Diana Marcela Álvarez Hernández – Contratista - Secretaría General - Talento Humano

José Andrés Barreto Acosta – Contratista - Secretaría General - Talento Humano

Aprobó: Oscar Jairo Fonseca –Secretario General

Sonia E. Monroy Varela – Subdirectora General